**INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN- RCA-MC-0045-2025**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE**

**OBJETO:**

**PERMUTAR LOS ELEMENTOS APROVECHABLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES) RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE POR ELEMENTOS E INSUMOS ACORDE CON LAS NECESIDADES Y ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD.**

**PRESUPUESTO:**

Teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Caribe, NO EROGARÁ recurso alguno para el proceso contractual, razón por la que no se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo, sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro del contrato no podrá ser superior a la Mínima Cuantía.

De conformidad con el numeral 3.3 FUNCIONES DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL NIVEL CENTRAL Y EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN EN EL NIVEL REGIONAL del Manual de Contratación de la FGN, el presente proceso de selección en razón a su cuantía y modalidad, no es obligatorio presentar para análisis y recomendación del Comité de Contratación, independientemente de su objeto contractual.

**BARRANQUILLA, D.E.I.P.**

**JULIO 2025**

## RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad general o especial, constitucional y legalmente establecidas para presentar ofertas y celebrar contratos con el estado.

- Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y la Invitación Electrónica, los documentos que hacen parte de la misma, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, y en la ley.

- El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, a manejar la información suministrada en esta invitación, con la debida seriedad y seguridad.

- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto ni en medio físico.

- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrado como un posible punible, compulsará copias para el inicio las respectivas indagaciones.

- La información suministrada en la presente Invitación no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

## CAPITULO I

## CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Permutar los elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe por elementos e insumos acorde con las necesidades y actividades de la gestión ambiental de la Entidad.

### 1.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 76122300 | SERVICIOS DE RECICLABLES |
| 76121501 | DISPOSICIÓN FINAL |

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><td>Nombre bien o servicio</td><td>SERVICIOS DE RECICLABLES</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>76122300</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>El contratista deberá recibir de la FGN, el material, elementos, equipos e insumos que resulten desechados o inutilizados y que se convierten en material aprovechable, tales como: plegadiza, vidrio, elementos metálicos, chatarra ferrosa y no ferrosa, madera, cobre, bronce, aluminio y de más materiales susceptibles de ser aprovechados como: muebles, archivadores, divisiones de madera, maderas aglomeradas, paneles, superficies, escritorios, entre otros; además de los siguientes Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que genera la entidad y para lo cual el permutante deberá tener licencia ambiental , para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de mínimo:
<table>
<tr><th>RESIDUO</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">RAEE´S (Residuos de aparatos eléctricos y</td><td>A2010</td><td>Teléfono celular<br>Aparatos y accesorios</td></tr>
<tr><td>Y10, Y31</td><td>Fuentes de poder de las CPU</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| electrónicos) | Y10, Y31 | Unidades de DVD, CD o disquetes |
| | Y10, Y31 | Discos Duros |
| | Y10, Y31 | Tarjetas de circuitos, cables |
| | B1010 | Metales ferrosos |
| | Y10 | Condensadores |
| | Y29 | Pantallas LCD<br>Componentes con mercurio |
| | Y10, Y31 | Periféricos |
| | B1010 | Rodillos de impresoras y fotocopiadoras |
| | Y12 | Tóner, cartuchos y cintas de impresora |
| | Y10, Y31 | Accesorios de celulares |
| | Y29 | Tubos fluorescentes y/o Luminarias |
| Pilas y/o Acumuladores (baterías) | Y23, Y26, Y29, Y35 | Baterías de celulares y computadores portátiles |
| | Y23, Y29 Y35 | Baterías alcalinas y Zinc carbono |

El permutante a cambio entregará a la Entidad el equivalente en insumos para la gestión ambiental de la misma, de acuerdo con las especificaciones técnicas y oferta económica presentada.

El permutante recibirá de la Fiscalía General de la Nación los elementos aprovechables, RAEES y los residuos especiales para que realice el pesaje del mismo y para su aprovechamiento y/o disposición final.

En este sentido al permutante le será entregado por parte de la Entidad el material en la cantidad que corresponda. Como resultado de la conversión que realice el Supervisor del Contrato de los elementos entregados al valor por kilo establecido en la presente invitación, el permutante deberá entregar, con base en el valor ofertado, los elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad.

La Fiscalía General de la Nación, no se obliga a proveer un mínimo de material aprovechable, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y residuos especiales al permutante. Esto dependerá de los residuos generados por las actividades que se desarrollan en las distintas sedes del nivel central de la entidad.

El Permutante deberá expedir el respectivo certificado de aprovechamiento separado por clase de residuo, especificando las cantidades aprovechadas.

Adicionalmente, el permutante deberá realizar el pesaje y conteo de los elementos entregados por la Entidad que sean aprovechables, así como el transporte y la entrega de la certificación de aprovechamiento, garantizando la

confidencialidad de la información. De la misma forma se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

| | |
|---|---|
| 1 | Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como con lo dispuesto en los Decretos No.596 de 2016, No.605 de 1996, No.2981 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto No.1609 de 2002 y la ley 1252 de 2008. De igual manera, debe dar cumplimiento a la normatividad de transporte (Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas), salud ocupacional y seguridad industrial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a que haya lugar. |
| 2 | En la finalización de cada proceso de aprovechamiento, se deben presentar certificados de aprovechamiento y disposición final (de requerirse), los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí, segregando el peso por clase de residuo. La certificación debe estar acompañada de registro fotográfico que evidencie la aludida disposición. La certificación debe ser entregada al supervisor en un término no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos. |
| 3 | Para el pesaje del material, el permutante debe disponer de una báscula debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, cada vez que realice las actividades de recolección en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. En cada visita de recolección debe presentar el certificado de calibración vigente. |
| 4 | Servicio de transporte con el cumplimiento de las normas que regulan este tipo de transporte, entre ellas el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y artículo 2.2.6.1.3.7 Obligaciones del Gestor o receptor) y el Decreto No.1609 de 2002*, "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", compilado en el Decreto* de 2015 (Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas). **Debe presentar al supervisor documento en el que conste el cumplimiento con la normatividad mencionada anteriormente.** |

A continuación, se presenta la relación de los elementos aprovechables que serán objeto de permuta:

| ITEM | Seccional | RESIDUO RECICLABLE |
|---|---|---|
| 1 | | POLYBOARD |
| 2 | | PLEGADIZA CAFÉ |
| 3 | | PET |
| 4 | | POLIETILENO |
| 5 | | VIDRIO |
| 6 | | CHATARRA FERROSA |
| 7 | | CHATARRA NO FERROSA |
| 8 | | MADERA |
| 9 | | COBRE |
| 10 | | BRONCE |
| 11 | | ALUMINIO |
| 12 | | RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, etc..y Electrodomésticos como Aires acondicionados, lavadoras, televisores, licuadoras y Neveras) Despiece segregación y Aprovechamiento |
| 13 | | Pilas y baterías Níquel cadmio, litio ion, zinc carbono, zinc manganeso, níquel MH |
| 14 | | Baterías de Plomo, Acido y Secas |
| 15 | | Material reciclable de estructuras de oficina (paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas, etc.) |

El material reciclado y susceptible de aprovechamiento que entregará la Fiscalía General de la Nación al Contratista, será a título de permuta y como resultado de los valores del peso del material y elementos aprovechables, el contratista en contraprestación entregará a la Entidad, el equivalente en insumos de conformidad con las cantidades requeridas por la Entidad y de acuerdo con las características técnicas mencionadas a continuación:

| | Producto Permuta | Unidad de Medida | Especificación | Imagen de referencia |
|---|---|---|---|---|
| | Tropezones | un | Elaborado en MDF. Impresión Digital full color. Medida: 1,70 x 80 cm con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por |   |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | compensación. | |
| | 2 | | Retablos | un | RETABLOS - En material MDF con impresión digital a full color. De 60 x 90 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación. |  |
| | 3 | | Impresiones en vinilo transparente adhesivo para espejos o baldosín | un | En vinilo de 60 x 40 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación. | <br><br> |
| | 4 | | Punto ecológico exterior | un | Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se |  |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca. | |
| | 5 | | Punto ecológico exterior | un | Dos (2) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 57x4x16 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca. |  |
| | 6 | | Punto ecológico interior | un | Con tres (3) compartimientos. Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles. Señalización según se indique por la entidad. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca. |  |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 7 | | Rótulos de identificación de residuos peligrosos | un | Etiqueta adhesiva según la muestra que se entregue y medidas de mínimo 10 cm de largo x 10 cm de alto. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación. |  |
| | 8 | | Contenedor para tóner | un | Recolector de tóner color azul, de capacidad mínima de 208 L, diámetro de 60cm y alto de 85 cm. Material polietileno. Diseño establecido por la entidad según referencia. Debe venir etiquetado con tres (3) rótulos adhesivos con la leyenda “Deposite aquí el tóner vacío” Juntos Podemos, de las siguientes medidas: Uno de 22x10 cm, uno de 22x15 cm y uno de 46x22 cm. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación. |  |
| | 9 | | Rótulos de identificación de canecas para tóner vacío | un | TRES RÓTULOS – Tres (3) Etiquetas adhesivas con las siguientes medidas:<br>* Una (1) de 22 x 10 cm<br>* Una (1) de 22 x 15 cm<br>* Una (1) de 46 x 22 cm<br><br>El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación. |  |
| | 10 | | Contenedor para residuos peligrosos | un | Con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L, material polietileno, color rojo. Con marcación de riesgo biológico o riesgo químico según lo solicitado por la Entidad. |  |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | | Contenedor para baños | un | De color gris con pedal para manos libres. Con broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L y material polietileno. |  | |
| | 12 | | Contenedor móvil de residuos | un | En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 760 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color gris. |  | |
| | 13 | | Contenedor móvil de residuos | un | En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 480 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color gris. |  | |
| | 14 | | Bicicletero | un | Para alto tráfico, fabricado en estructura metálica de 2 pulgadas, pintura electroestática con capacidad para mínimo 6 bicicletas para parqueaderos internos y exteriores |  | |
| | 15 | | Estiba plástica | un | Material plástico. Dimensiones de 1 m x 1.20 m. Altura de 12 cm y capacidad de carga de 1.000 kg. |  | |
| | 16 | | Bolsas grandes negras | un | Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño 69 cm de ancho por 120 cm de largo. |  | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 19 | | Compactador de residuos | un | Horizontal con capacidad de compactación de 5m$^3$/h, fuerza de compactación 17 Tn, conexión eléctrica de 3 fases 220/440 V, motor 7.5 hp, peso aprox 900 kg, con instalación, debe tener un (1) año de garantía como mínimo y durante ese período hacer mantenimiento preventivo bimestral y los correctivos que sean necesarios con el suministro de los repuestos. Suministro de bolsas por el período de garantía del equipo. |  |
| | 20 | | Báscula | un | Báscula semi industrial con capacidad para 300 kg, pedestal abatible, plataforma de 50x40 cm en acero inoxidable corrugado. Incluye calibración inicial en sitio, por un laboratorio acreditado por la ONAC en la variable masa o por laboratorio reconocido por los acuerdos de reconocimiento mutuo (MRA) firmados por ONAC. |  |
| | 21 | | Contenedor para pilas | un | Cuerpo en tubo de PVC, tapas en lámina cold rolled con altura entre 90 cm y 100 cm y diámetro entre 15 cm y 17 cm. |  |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 22 | | Contenedor tipo botella ecológica | un | Con dos espacios de almacenamiento. En la parte superior para tapas. En la parte inferior para botellas plásticas. Diámetro entre 50 y 55 cm. Altura entre 140 cm y 160 cm. Color azul. Con adhesivos de Justicia Verde (imagen ambiental de la FGN) y de Fiscalía General de la Nación (el diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación). |  |
| | 23 | | Rollo de bolsa tubular para compactador de basura | Un | Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño de 69 cm de ancho por 10 metros de largo. El rollo de bolsas debe ser compatible con el compactador de basura existente. |  |
| | 24 | | Contenedor para recolección de medicamentos vencidos | Un | Contenedor rectangular de mínimo 55 litros en acero inoxidable, con tapa superior que impida la extracción (como se muestra en la imagen de referencia), y apertura inferior con llave para extracción de los medicamentos. La marcación del contenedor en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Contenedor color azul. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación (para medicamentos vencidos de origen humano o veterinario). |  |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 25 | | Contenedores para excremento de mascotas para generación de abono orgánico | Un | Servicio integral de transporte de excremento de mascotas para su posterior proceso de biotransformación en abono orgánico (Ley 2169 de 2021), por un (1) año,<br>que incluya:<br>1. Instalación de un (1) punto de contenedor de excremento para mascotas para la recolección<br>2. Recolección semanal<br>3. Transformación del 100% de las heces en abono orgánico.<br>4. Inactivación de patógenos.<br>5. Entrega del abono obtenido, con previo análisis de laboratorio<br>6. Certificado de captura de gas carbono |  |
| | 26 | | Recogida, transporte y entrega de residuos de programas posconsumo | Un | Recoger, en los lugares definidos en el Numeral 1.5 del presente documento, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad, los residuos de programas posconsumo y transportarlos (con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente) al gestor que la Entidad determine, de los siguientes residuos:<br>1. Medicamentos vencidos (de origen humano y veterinario)<br>2. Llantas usadas<br>3. Bombillas fluorescentes usadas<br><br>Nota: Para esto, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas) | N/A |

| | |
|---|---|
| **Requisitos específicos** | **1.** Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como con lo dispuesto en los Decretos No. 596 de 2016, No. 605 de 1996, No. 2981 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto No. 1609 de 2002 y la Ley 1252 de 2008. De igual manera, debe dar cumplimiento a la normatividad de transporte (Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.3 y relacionadas), salud ocupacional y seguridad industrial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a que haya lugar.<br><br>**2.** En la finalización de cada proceso de aprovechamiento, se deben presentar certificados de aprovechamiento y disposición final (de requerirse), los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí; segregando el peso por clase de residuo. La certificación debe ser entregada al supervisor en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos; así mismo debe adjuntar digitalmente fotos y videos que evidencien el destino final de cada proceso de aprovechamiento y disposición final.<br><br>**3.** Para el pesaje del material, el permutante debe disponer de una báscula debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, cada vez que realice las actividades de recolección en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe. En cada visita de recolección debe presentar el certificado vigente.<br><br>**4.** El Servicio de transporte certificado, con el cumplimiento de las normas que regulan este tipo de transporte, entre ellas el Decreto 1076 de 2015 (articulo2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y el articulo 2.2.6.1.3.7 Obligaciones del Gestor o receptor) y el Decreto No. 1609 de 2002, *"por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, compilado en el Decreto 1079 de 2015 (Artículo 2.2.1.7.8.2.3).<br><br>**5.** El oferente debe realizar transferencia de conocimiento a través de mínimo DOS (2) capacitaciones durante la vigencia del contrato, en el sitio que determine el supervisor del contrato, o de forma virtual, sobre temas relacionados con reciclaje, separación en la fuente, manejo de residuos de RAEES o programas posconsumo, según sea el requerimiento de la Entidad, dirigida a servidores de la Fiscalía General de la Nación, como también al personal de aseo, cafetería y mantenimiento de la Regional Caribe.<br><br>**6.** El permutante debe entregar, a la Fiscalía General de la Nación, certificación de la capacitación realizada. Previo a la realización de la capacitación, el Contratista deberá reunirse con la Supervisión del Contrato con el fin de revisar el tema a desarrollar y ajustar la presentación a los lineamientos propios de la Entidad. |

| | |
|---|---|
| **Empaque y rotulado** | N/A |
| **Presentación y Unidad de Medida** | Kilogramo (Kg) |

## 3. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Caribe, NO EROGARÁ recurso alguno para el proceso contractual, razón por la que no se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo, sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro del contrato no podrá ser superior a la Mínima Cuantía.

## 4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en:

| | | |
|---|---|---|
| El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de | **GRUPO 1 ATLÁNTICO** | Bodega de chemical: Calle 3 No. 60 - 177 Entrada Eternit Vía 40 en la ciudad de Barranquilla |
| | **GRUPO 2 BOLÍVAR** | Sede principal, barrio Crespo calle 66 No. 04-86 en la ciudad de Cartagena. |
| | **GRUPO 3 CESAR** | Kra 28 No. 49-06 barrio don Carmelo en la ciudad de Valledupar |
| | **GRUPO 4 LA GUAJIRA** | Antiguo DAS Calle 5º no 4-48 en la ciudad de Riohacha - La Guajira |
| | **GRUPO 5 MAGDALENA** | Carrera 8 No. 26º -15 La esperanza en la ciudad de Santa Marta |

### 4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

## 5. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación entregará al contratista a título de permuta, el material y elementos aprovechables y a su vez solicitará al contratista los elementos

o insumos permutables indicados que contribuyan al funcionamiento de la gestión ambiental de la entidad.

La Fiscalía General de la Nación NO EROGARÁ dinero alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso; por lo anterior, no ha dispuesto presupuesto. En consecuencia, el contratista recibirá de la Fiscalía General de la Nación el material y elementos reciclables para que realice el pesaje de dicho material aprovechable para su disposición final. En ese sentido, al contratista le será entregado por parte de la Entidad el material y elementos aprovechables en la cantidad que corresponda, como resultado de la conversión que realice el supervisor del contrato respecto del valor por kilo establecido en el contrato y el valor de los elementos entregados por el contratista.

Para efectos de la presente contratación, está determinado que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución del mismo (Impuestos, tasas o contribuciones, insumos adicionales, elementos de trabajo entre otros) serán asumidos por el contratista, por lo cual deberá tenerlos en cuenta para la presentación de la oferta.

Para los elementos a adquirir con la permuta, el contratista entregará una (1) cotización de los elementos, la cual será avalada o autorizada por la supervisión del contrato, previo a la entrega de los mismos.

Para el respectivo ingreso al almacén de los elementos recibidos producto de la presente permuta, el contratista deberá allegar la respectiva factura estipulada de los elementos adquiridos y entregados a la Fiscalía.

**Nota 1:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

**Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

**Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

**1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

**2. EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

**3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

**4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

**5.** La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

***Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

**NO APLICA**

**Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

**Nota 6: CUENTA BANCARIA:** Para el pago del presente contrato, El contratista presentó certificación del _____ expedida por _____ con la siguiente información bancaria: CUENTA _____ No. _____, en la cual la Tesorería de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación y se procederá a la modificación del contrato.

## 6. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Fiscalía General de la Nación.

# CAPÍTULO II
# PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

## 7. CONSULTA DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS

La información y consulta sobre las condiciones de contratación se hará en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

## 8. ADENDAS

Como resultado de las observaciones remitidas respecto al presente proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes al mismo, mediante la expedición de adendas numeradas, que formarán parte integral de la Invitación Pública. Las adendas y sus respectivas respuestas, serán publicadas en el SECOP II en la página www.contratos.gov.co para el conocimiento de todos los interesados en el proceso.

## 9. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en el formulario electrónico de la Invitación pública electrónica del SECOP II. Tenga presente las fechas establecidas en el cronograma electrónico, toda vez, que este habilita o deshabilita la interacción del Proveedor y la Entidad estatal en las diferentes etapas del proceso de contratación en la plataforma.

**Nota 1:** La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

**Nota 2:** En cumplimiento del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes deberán informar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha señalada para el cierre y presentación de las ofertas, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

## 10. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para que proceda la referida limitación deberán concurrir los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan mínimo un (1) año de existencia.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**a)** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil debidamente renovado y con fecha de expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha prevista en el cronograma para recepción de solicitudes para limitar a Mipyme.

**b)** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no mayor a 60 días anteriores a la

fecha prevista en el cronograma para recepción de solicitudes para limitar a Mipyme.

**c)** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**d)** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**e)** Tratándose de proponentes plurales, deberá estar integrado por Mipymes, las cuales deberán acreditar su condición de acuerdo con lo referido en los literales anteriores.

## 11. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más alto por kilo de los elementos que entrega a la Entidad en calidad de Permuta, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el **Anexo. No. 1** de la presente Invitación.

### 11.1 REQUISITOS DE LA PROPUESTA

#### 11.1.1 Preparación de la Propuesta

La propuesta será presentada por el oferente en la página de Colombia Compra eficiente - SECOP II www.contratos.gov.co dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.

## 12. COMITÉ EVALUADOR

Los servidores designados para realizar las verificaciones y evaluaciones de la Invitación Pública No. **FGN-RCA-MC-0045-2025** son los que a continuación se relacionan:

| TIPO DE EVALUACIÓN | ENCARGADO: |
|---|---|
| Verificación Jurídica | William Samir Moreno Calderón<br>Sección Gestión Contractual<br>Subdirección de Apoyo Regional Caribe |

| | |
|---|---|
| Verificación Económica | Rosana Paola Llinás Pertuz – Mauricio Alfonso Fontalvo Toncel<br>Sección Gestión Contractual<br>Subdirección de Apoyo Regional Caribe |
| Verificación especificaciones técnicas mínimas y Experiencia | Jorge Enrique Castro García<br>Sección Bienes |

## 13. PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DEL MAYOR PRECIO.

La evaluación económica, estará a cargo del servidor designado por el ordenador del Gasto, quien determinará el orden de elegibilidad de las propuestas otorgándole el primer lugar a la propuesta que ofrezca el mayor precio por kilo de los elementos que entrega a la Entidad en calidad de Permuta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Fiscalía General de la Nación efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la propuesta.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar (incluido el valor del IVA).

**NOTA:** El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).

## CAPITULO III
## PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### FECHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La Subdirección Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, realizará la verificación de los requisitos habilitantes y dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por el término de un (1) día hábil en el SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

## 14. REQUISITOS HABILITANTES

### 14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o

jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

**I.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

**II.** Certificado de Matrícula. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar oportunamente renovado. La fecha de expedición del presente documento deberá encontrarse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

**III.** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

**IV.** Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

**V.** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el

presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

**VI.** Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica.

**VII.** Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal.

**VIII.** Certificado de Base de Datos de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano | GOV.CO ([http://www.gov.co)]www.gov.co), expedida con plazo máximo de 30 días calendarios previos al cierre del proceso de contratación

**IX.** Fotocopia del Registro Único Tributario.

**X.** Certificación expedida sobre el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente junto con la presentación de la oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar cuando corresponda; la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**.**

**Si el proponente es persona jurídica** debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales)así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Lay 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**En el caso de consorcios y uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

**Si el proponente es persona natural** deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar

**Nota:** En caso en que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal, o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este literal o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe

**XI.** Control preventivo de las prácticas colusivas: En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la FGN – Subdirección de Apoyo Regional Caribe adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo “Certificado de participación independiente del proponente", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la

competencia”.

**XII.** Anexo declaración Origen de Fondos firmada por el representante legal.

**XIII.** Anexo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo".

**XIV.** En cumplimiento del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

**XV.** Cumplimiento a la Ley 2013 de 2019, relacionada con garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, lo siguiente: 1) El reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS y 2) La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe coincidir con su naturaleza jurídica. En aras de que pueda adelantar el registro de esta información (1) y (2), es necesario que:

1. Aliste en formato PDF copia de la declaración de renta y complementarios, en formato de la DIAN.
2. Se registre como persona natural o persona jurídica en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/
3. Una vez cree su registro en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019, deberá diligenciar el formulario electrónico DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS y adjuntar la copia de la declaración de renta de la DIAN, para esto, se recomienda tener en cuenta la guía rápida de ingreso al Aplicativo de Ley 2013 de 2019:

    a) **PERSONA NATURAL:** Para realizar su reporte de información como Persona Natural regístrese en https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/, o si ya está registrado inicie sesión con su número de documento de identidad. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente enlace:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-natural.pdf/130f2ec8-304b-a3e8-f3b1-893bed40b9e9?t=1609173505712

b) **PERSONA JURÍDICA**: Para reportar información de Persona Jurídica regístrese e inicie sesión en https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/, con el NIT correspondiente. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente enlace:https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y publicar los formatos pertinentes de conformidad con el instructivo del DAFP y presentar la evidencia de su publicación dentro de los documentos de la oferta.

**Justificación:** Si bien el requisito debe ser cumplido por el adjudicatario previa suscripción del contrato, por temas logísticos, la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe ha optado por validar su cumplimiento desde el periodo de evaluación (aclarando que la ausencia del requisito por sí solo no da lugar a la descalificación de la oferta). Lo anterior, debido a que en varias ocasiones se ha retrasado la suscripción del contrato por las dilaciones en la presentación de evidencia de dicho requisito.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de las Especificaciones Técnicas Mínimas. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**13.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

**13.2.1. EXPERIENCIA.**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta TRES (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con LA RECOLECCIÓN Y DESTINACIÓN DE ELEMENTOS APROVECHABLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELÉCTRONICOS (RAEES), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 50% del valor de la mínima cuantía de la Entidad, es decir SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (71.175.000).

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto incluya otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

**13.2.2. REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados LA RECOLECCIÓN Y DESTINACIÓN DE ELEMENTOS APROVECHABLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELÉCTRONICOS (RAEES), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 50% del valor de la mínima cuantía de la Entidad, es decir SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (71.175.000).

En caso de que el presente proceso sea limitado a MiPymes, no se dará aplicación al criterio diferencial señalado en el inciso segundo precedente, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Los documentos deben contener:

- Objeto de la contratación.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Firma del funcionario competente

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Tratándose de experiencia certificada por personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona jurídica, según aparece en la certificación de experiencia aportada.
- Tratándose de experiencia certificada por personas naturales se deberá allegar Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona natural, según aparece en la certificación de experiencia aportada. En caso de las personas naturales no obligadas a contar con Matrícula Mercantil, se deberá aportar el Registro Único Tributario del contratante persona natural, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Si la constitución del proponente singular o del miembro del proponente plural es menor a tres (3) años, la experiencia exigida en este numeral, podrá ser acreditada en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para tales efectos se deberá aportar con la oferta acta del órgano social (asamblea de accionista o junta de socios) en la que certifique y conste la calidad del accionista o socio y tiempo de constitución de la sociedad. Sin embargo, si después de cumplidos los 3 años desde la constitución de la sociedad nueva, se presenta en este proceso de selección acreditando únicamente dicha experiencia (la de sus accionistas, socios o constituyentes), la Entidad Estatal no la tendrá como válida.

**13.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el estudio previo. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, según lo señalado a continuación:

| | |
|---|---|
| **Nombre bien o servicio** | SERVICIOS DE RECICLABLES |
| **Clasificación UNSPSC** | 76122300 |
| **Requisitos generales** | El contratista deberá recibir de la FGN, el material, elementos, equipos e insumos que resulten desechados o inutilizados y que se convierten en material aprovechable, tales como: plegadiza, vidrio, elementos metálicos, chatarra |

ferrosa y no ferrosa, madera, cobre, bronce, aluminio y de más materiales susceptibles de ser aprovechados como: muebles, archivadores, divisiones de madera, maderas aglomeradas, paneles, superficies, escritorios, entre otros; además de los siguientes Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que genera la entidad y para lo cual el permutante deberá tener licencia ambiental , para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de mínimo:

| RESIDUO | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| RAEE´S (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) | A2010 | Teléfono celular Aparatos y accesorios |
| | Y10, Y31 | Fuentes de poder de las CPU |
| | Y10, Y31 | Unidades de DVD, CD o disquetes |
| | Y10, Y31 | Discos Duros |
| | Y10, Y31 | Tarjetas de circuitos, cables |
| | B1010 | Metales ferrosos |
| | Y10 | Condensadores |
| | Y29 | Pantallas LCD Componentes con mercurio |
| | Y10, Y31 | Periféricos |
| | B1010 | Rodillos de impresoras y fotocopiadoras |
| | Y12 | Tóner, cartuchos y cintas de impresora |
| | Y10, Y31 | Accesorios de celulares |
| | Y29 | Tubos fluorescentes y/o Luminarias |
| Pilas y/o Acumuladores (baterías) | Y23, Y26, Y29, Y35 | Baterías de celulares y computadores portátiles |
| | Y23, Y29 Y35 | Baterías alcalinas y Zinc carbono |

El permutante a cambio entregará a la Entidad el equivalente en insumos para la gestión ambiental de la misma, de acuerdo con las especificaciones técnicas y oferta económica presentada.

El permutante recibirá de la Fiscalía General de la Nación los elementos aprovechables, RAEES y los residuos especiales para que realice el pesaje del mismo y para su aprovechamiento y/o disposición final.

En este sentido al permutante le será entregado por parte de la Entidad el material en la cantidad que corresponda. Como resultado de la conversión que realice el Supervisor del Contrato de los elementos entregados al valor por kilo establecido en la presente invitación, el permutante deberá entregar, con base en el valor ofertado, los elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad.

La Fiscalía General de la Nación, no se obliga a proveer un mínimo de material

| | |
|---|---|
| | aprovechable, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y residuos especiales al permutante. Esto dependerá de los residuos generados por las actividades que se desarrollan en las distintas sedes del nivel central de la entidad.<br><br>El Permutante deberá expedir el respectivo certificado de aprovechamiento separado por clase de residuo, especificando las cantidades aprovechadas.<br><br>Adicionalmente, el permutante deberá realizar el pesaje y conteo de los elementos entregados por la Entidad que sean aprovechables, así como el transporte y la entrega de la certificación de aprovechamiento, garantizando la confidencialidad de la información. De la misma forma se deberá dar cumplimiento a lo siguiente: |

| | |
|---|---|
| 1 | Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como con lo dispuesto en los Decretos No.596 de 2016, No.605 de 1996, No.2981 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto No.1609 de 2002 y la ley 1252 de 2008. De igual manera, debe dar cumplimiento a la normatividad de transporte (Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas), salud ocupacional y seguridad industrial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a que haya lugar. |
| 2 | En la finalización de cada proceso de aprovechamiento, se deben presentar certificados de aprovechamiento y disposición final (de requerirse), los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí, segregando el peso por clase de residuo. La certificación debe estar acompañada de registro fotográfico que evidencie la aludida disposición. La certificación debe ser entregada al supervisor en un término no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos. |
| 3 | Para el pesaje del material, el permutante debe disponer de una báscula debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, cada vez que realice las actividades de recolección en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. En cada visita de recolección debe presentar el certificado de calibración vigente. |
| 4 | Servicio de transporte con el cumplimiento de las normas que regulan este tipo de transporte, entre ellas el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones |

| | | |
|---|---|---|
| | | del transportador de residuos o desechos peligrosos y artículo 2.2.6.1.3.7 Obligaciones del Gestor o receptor) y el Decreto No.1609 de 2002, *"por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", compilado en el Decreto* de 2015 (Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas). **Debe presentar al supervisor documento en el que conste el cumplimiento con la normatividad mencionada anteriormente.** |

A continuación, se presenta la relación de los elementos aprovechables que serán objeto de permuta:

| ITEM | Seccional | RESIDUO RECICLABLE |
|---|---|---|
| 1 | | POLYBOARD |
| 2 | | PLEGADIZA CAFÉ |
| 3 | | PET |
| 4 | | POLIETILENO |
| 5 | | VIDRIO |
| 6 | | CHATARRA FERROSA |
| 7 | | CHATARRA NO FERROSA |
| 8 | | MADERA |
| 9 | | COBRE |
| 10 | | BRONCE |
| 11 | | ALUMINIO |
| 12 | | RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, etc..y Electrodomésticos como Aires acondicionados, lavadoras, televisores, licuadoras y Neveras) Despiece segregación y Aprovechamiento |
| 13 | | Pilas y baterías Níquel cadmio, litio ion, zinc carbono, zinc manganeso, níquel MH |
| 14 | | Baterías de Plomo, Acido y Secas |
| 15 | | Material reciclable de estructuras de oficina (paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas, etc.) |

El material reciclado y susceptible de aprovechamiento que entregará la Fiscalía General de la Nación al Contratista, será a título de permuta y como resultado de los valores del peso del material y elementos aprovechables, el contratista en contraprestación entregará a la Entidad, el equivalente en insumos de conformidad con las cantidades requeridas por la Entidad y de acuerdo con las características técnicas mencionadas a continuación:

| Ítem | Producto Permuta | Unidad de Medida | Especificación | Imagen de referencia |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Tropezones | un | Elaborado en MDF. Impresión Digital full color. Medida: 1,70 x 80 cm con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación. |  |
| 2 | Retablos | un | RETABLOS - En material MDF con impresión digital a full color. De 60 x 90 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación. |  |
| 3 | Impresiones en vinilo transparente adhesivo para espejos o baldosín | un | En vinilo de 60 x 40 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación. |  |
| 4 | Punto ecológico exterior | un | Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo |  |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro.<br>Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca. | |
| | | 5 | Punto ecológico exterior | un | Dos (2) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 57x4x16 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco y negro.<br>Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca. |  |
| | | 6 | Punto ecológico interior | un | Con tres (3) compartimientos. Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles. Señalización según se indique por la entidad. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca. |  |
| | | 7 | Rótulos de identificación de residuos peligrosos | un | Etiqueta adhesiva según la muestra que se entregue y medidas de mínimo 10 cm de largo x 10 cm de alto.<br>El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación. |  |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 8 | Contenedor para tóner | un | Recolector de tóner color azul, de capacidad mínima de 208 L, diámetro de 60cm y alto de 85 cm. Material polietileno. Diseño establecido por la entidad según referencia.<br>Debe venir etiquetado con tres (3) rótulos adhesivos con la leyenda “Deposite aquí el tóner vacío” Juntos Podemos, de las siguientes medidas: Uno de 22x10 cm, uno de 22x15 cm y uno de 46x22 cm. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación. |  |
| | 9 | Rótulos de identificación de canecas para tóner vacío | un | TRES RÓTULOS – Tres (3) Etiquetas adhesivas con las siguientes medidas:<br>* Una (1) de 22 x 10 cm<br>* Una (1) de 22 x 15 cm<br>* Una (1) de 46 x 22 cm<br><br>El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación. |  |
| | 10 | Contenedor para residuos peligrosos | un | Con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L, material polietileno, color rojo. Con marcación de riesgo biológico o riesgo químico según lo solicitado por la Entidad. |  |
| | 11 | Contenedor para baños | un | De color gris con pedal para manos libres. Con broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L y material polietileno. |  |
| | 12 | Contenedor móvil de residuos | un | En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 760 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color gris. |  |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 13 | Contenedor móvil de residuos | un | En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 480 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color gris. |  |
| | 14 | Bicicletero | un | Para alto tráfico, fabricado en estructura metálica de 2 pulgadas, pintura electroestática con capacidad para mínimo 6 bicicletas para parqueaderos internos y exteriores |  |
| | 15 | Estiba plástica | un | Material plástico. Dimensiones de 1 m x 1.20 m. Altura de 12 cm y capacidad de carga de 1.000 kg. |  |
| | 16 | Bolsas grandes negras | un | Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño 69 cm de ancho por 120 cm de largo. |  |
| | 19 | Compactador de residuos | un | Horizontal con capacidad de compactación de 5m$^3$/h, fuerza de compactación 17 Tn, conexión eléctrica de 3 fases 220/440 V, motor 7.5 hp, peso aprox 900 kg, con instalación, debe tener un (1) año de garantía como mínimo y durante ese período hacer mantenimiento preventivo bimestral y los correctivos que sean necesarios con el suministro de los repuestos. Suministro de bolsas por el período de garantía del equipo. |  |
| | 20 | Báscula | un | Báscula semi industrial con capacidad para 300 kg, pedestal abatible, plataforma de 50x40 cm en acero inoxidable corrugado. Incluye calibración inicial en sitio, por un laboratorio acreditado por la ONAC en la variable masa o por laboratorio reconocido por los acuerdos de reconocimiento mutuo (MRA) firmados por ONAC. |  |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 21 | Contenedor para pilas | un | Cuerpo en tubo de PVC, tapas en lámina cold rolled con altura entre 90 cm y 100 cm y diámetro entre 15 cm y 17 cm. |  |
| | 22 | Contenedor tipo botella ecológica | un | Con dos espacios de almacenamiento. En la parte superior para tapas. En la parte inferior para botellas plásticas. Diámetro entre 50 y 55 cm. Altura entre 140 cm y 160 cm. Color azul. Con adhesivos de Justicia Verde (imagen ambiental de la FGN) y de Fiscalía General de la Nación (el diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación). |  |
| | 23 | Rollo de bolsa tubular para compactador de basura | Un | Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño de 69 cm de ancho por 10 metros de largo. El rollo de bolsas debe ser compatible con el compactador de basura existente. |  |
| | 24 | Contenedor para recolección de medicamentos vencidos | Un | Contenedor rectangular de mínimo 55 litros en acero inoxidable, con tapa superior que impida la extracción (como se muestra en la imagen de referencia), y apertura inferior con llave para extracción de los medicamentos. La marcación del contenedor en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Contenedor color azul. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación (para medicamentos vencidos de origen humano o veterinario). |  |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 25 | Contenedores para excremento de mascotas para generación de abono orgánico | Un | Servicio integral de transporte de excremento de mascotas para su posterior proceso de biotransformación en abono orgánico (Ley 2169 de 2021), por un (1) año,<br>que incluya:<br>7. Instalación de un (1) punto de contenedor de excremento para mascotas para la recolección<br>8. Recolección semanal<br>9. Transformación del 100% de las heces en abono orgánico.<br>10. Inactivación de patógenos.<br>11. Entrega del abono obtenido, con previo análisis de laboratorio<br>12. Certificado de captura de gas carbono |  |
| | 26 | Recogida, transporte y entrega de residuos de programas posconsumo | Un | Recoger, en los lugares definidos en el Numeral 1.5 del presente documento, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad, los residuos de programas posconsumo y transportarlos (con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente) al gestor que la Entidad determine, de los siguientes residuos:<br>4. Medicamentos vencidos (de origen humano y veterinario)<br>5. Llantas usadas<br>6. Bombillas fluorescentes usadas<br><br>Nota: Para esto, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas) | N/A |

| | |
|---|---|
| **GRequisitos específicos** | **1.** Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como con lo dispuesto en los Decretos No. 596 de 2016, No. 605 de 1996, No. 2981 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto No. 1609 de 2002 y la Ley 1252 de 2008. De igual manera, debe dar cumplimiento a la normatividad de transporte (Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.3 y relacionadas), salud ocupacional y seguridad industrial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a que haya lugar.<br><br>**2.** En la finalización de cada proceso de aprovechamiento, se deben presentar certificados de aprovechamiento y disposición final (de requerirse), los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí; segregando el peso por clase de residuo. La certificación debe ser entregada al supervisor en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos; así mismo debe adjuntar digitalmente fotos y videos que evidencien el destino final de cada proceso de aprovechamiento y |

| | |
|---|---|
| | disposición final.<br><br>**3.** Para el pesaje del material, el permutante debe disponer de una báscula debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, cada vez que realice las actividades de recolección en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe. En cada visita de recolección debe presentar el certificado vigente.<br><br>**4.** El Servicio de transporte certificado, con el cumplimiento de las normas que regulan este tipo de transporte, entre ellas el Decreto 1076 de 2015 (articulo2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y el articulo 2.2.6.1.3.7 Obligaciones del Gestor o receptor) y el Decreto No. 1609 de 2002, *"por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, compilado en el Decreto 1079 de 2015 (Artículo 2.2.1.7.8.2.3).<br><br>**5.** El oferente debe realizar transferencia de conocimiento a través de mínimo DOS (2) capacitaciones durante la vigencia del contrato, en el sitio que determine el supervisor del contrato, o de forma virtual, sobre temas relacionados con reciclaje, separación en la fuente, manejo de residuos de RAEES o programas posconsumo, según sea el requerimiento de la Entidad, dirigida a servidores de la Fiscalía General de la Nación, como también al personal de aseo, cafetería y mantenimiento de la Regional Caribe.<br><br>**6.** El permutante debe entregar, a la Fiscalía General de la Nación, certificación de la capacitación realizada. Previo a la realización de la capacitación, el Contratista deberá reunirse con la Supervisión del Contrato con el fin de revisar el tema a desarrollar y ajustar la presentación a los lineamientos propios de la Entidad. |
| **Empaque y rotulado** | N/A |
| **Presentación y Unidad de Medida** | Kilogramo (Kg) |

## 14. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

El OFERENTE debe contar con licencia o permiso ambiental para el almacenamiento, tratamiento, y aprovechamiento de RAEE'S, teniendo en cuenta que:

- El titular debe contar con las tecnologías apropiadas para la gestión de estos residuos
- Las licencias, permisos o autorizaciones para el desarrollo de las actividades relacionadas a la gestión de residuos RAEE deben estar vigentes y no tener infracciones en la actualidad.

**Las clases de RAEE que deben estar incluidas en la licencia o permiso ambiental, son:**

| RESIDUO | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| RAEE´S (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) | A2010 | Teléfono celular Aparatos y accesorios |
| | Y10, Y31 | Fuentes de poder de las CPU |
| | Y10, Y31 | Unidades de DVD, CD o disquetes |
| | Y10, Y31 | Discos Duros |
| | Y10, Y31 | Tarjetas de circuitos, cables |
| | B1010 | Metales ferrosos |
| | Y10 | Condensadores |
| | Y29 | Pantallas LCD Componentes con mercurio |
| | Y10, Y31 | Periféricos |
| | B1010 | Rodillos de impresoras y fotocopiadoras |
| | Y12 | Tóner, cartuchos y cintas de impresora |
| | Y10, Y31 | Accesorios de celulares |
| | Y29 | Tubos fluorescentes y/o Luminarias |
| Pilas y/o Acumuladores (baterías) | Y23, Y26, Y29, Y35 | Baterías de celulares y computadores portátiles |
| | Y23, Y29 Y35 | Baterías alcalinas y Zinc carbono |

## 15. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad verificará únicamente al proponente que presente la propuesta con el con el precio más alto por kilo de los elementos que entrega a la Entidad en calidad de Permuta; si este no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mejor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

## 16. PLAZO PARA SUBSANAR

El proponente deberá subsanar y presentar las aclaraciones solicitadas por la Entidad y los documentos requeridos, hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

## 17. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1861 de 2021.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más alto por kilo de los elementos que entrega a la Entidad en calidad de Permuta, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico publicado en SECOP II.

## 18. RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Se darán las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se procederá a la comunicación de la aceptación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

## 19. RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Se darán las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se procederá a la comunicación de la aceptación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

## 20. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate al mayor precio, se procederá a aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 del 2022.

En caso de aplicar las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente y de persistir el empate, dando lugar a la aplicación del método aleatorio señalado en el numeral 12, se seguirá el siguiente procedimiento:

Método Aleatorio: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará por TEAMS a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que VERIFIQUEN el procedimiento:

- Se dispondrán balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. Un funcionario de la Subdirección de Gestión

Contractual sacará una balota de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.

- Seguidamente, se procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado por proponente y se adjudicará el proceso de selección a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

Nota: La omisión de la información requerida las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 desde la presentación de la oferta, no será subsanables por considerarse factores relevantes en la adjudicación del proceso de selección. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso de la aplicación de factor de desempate, respecto de apoyo a la industria nacional se tendrá en cuenta lo siguiente:

**ACREDITACIÓN**

- Apoyo a la Industria Nacional (numeral 1)

En caso de bienes:
Se aplicará la noción de bienes del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, siempre y cuanto se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
En caso de servicios:

**1) Oferentes de Servicios de origen nacional**

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y el artículo *2.2.1.2.4.2.9.* del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, se consideran servicios nacionales, aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Igualmente, en cumplimiento del principio de reciprocidad, la FGN concederá Trato Nacional a (i) los Oferentes que provengan de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes, y en los términos de tales acuerdos comerciales; o (ii) los Oferentes que provengan de países con los cuales, aunque no exista un acuerdo comercial, el Ministerio de Relaciones Exteriores certifique que los oferentes de bienes y/o servicios colombianos reciben Trato Nacional en tales países; o (iii) los Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
El Oferente que provenga de países con los cuales Colombia no tenga tratados o acuerdos vigentes en materia de compras, deberá allegar la respectiva certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores con la Oferta para demostrar que tiene derecho a recibir Trato Nacional.

**2) Oferentes que incorporen Servicios nacionales al Proyecto**

Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la Figura Asociativa no sea nacional o quienes no acrediten Trato Nacional, podrán ser tenidos en cuenta como factor de desempate, si ofrecen la incorporación de servicios nacionales para la ejecución del contrato. Por servicios nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.
Para efectos de lo anterior, los Oferentes deberán señalar el porcentaje ofrecido de personal colombiano que se incorporará a la ejecución contractual en el caso de resultar adjudicatario, de acuerdo al formato dispuesto para ello.
Dado que el Apoyo a la Industria Nacional es factor de desempate, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de servicios nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato.

## 14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas:

**a)** Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
**b)** Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo durante el Proceso de Contratación.
**c)** Cuando la oferta, se presente en forma diferente a lo señalado en los numerales de "**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" y "CRONOGRAMA DEL PROCESO".**
**d)** Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
**e)** Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
**f)** Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso o para el mismo grupo si aplica.
**g)** Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
**h)** Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
**i)** Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
**j)** Cuando la FGN establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencias internas, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

**k)** Cuando la FGN establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

**l)** La no presentación de la **"PROPUESTA ECONÓMICA"** con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.

**m)** Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.

**n)** Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección.

**o)** Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del término de traslado del informe de evaluación o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.

**p)** **Cuando el valor unitario, sea inferior en uno (1) o más ítems, al piso presupuestal (Valor mínimo a ofertar) establecido en el estudio del sector.**

**q)** Cuando se presente oferta como proponente plural **desde otra cuenta en la plataforma SECOP II**.

**r)** Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y la FGN dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

**s)** Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

**t)** Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

**u)** Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

**v)** Las demás indicadas en la Invitación Pública.

**w)** Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

## 21. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La presente invitación se declarará desierta en el caso que no se presenten propuestas, **ó** no se registren propuestas habilitadas, **ó** se configuren las casuales previstas en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

## 22. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la Entidad podrá imponer multas diarias y consecutivas por un monto equivalente al 1% del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el 10% del valor del contrato.

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

## 23. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude a la Fiscalía. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora en aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán en cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista. La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

## 24. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados en la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía.

## 25. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 25.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

a) Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista y la Entidad.

b) Realizar la separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento, destrucción y disposición final de los elementos de reciclaje resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación-Regional Caribe.

c) Cumplir con los estándares de calidad, manejo ético y disposición final de los elementos y material reciclable, entregado por la Fiscalía General de la Nación a título de permuta con el fin hacer un manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos aprovechables.

d) Programar con el supervisor del contrato designado por la Entidad, las rutas de recolección de los residuos sólidos aprovechables, estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado.

e) Llevar registro del material y elementos entregados en presencia del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación, donde se Llevará un registro del tipo de material, peso, volumen, cantidad y valor permutado.

f) Asumir los costos que se requieran para la recolección, traslado, transporte y disposición final de los elementos aprovechables entregados.

g) Entregar a la Fiscalía General de la Nación, los correspondientes certificados de disposición final o aprovechamiento de acuerdo con el material o elementos entregados y un informe técnico de destrucción y disposición final de los materiales y elementos entregados, acompañado de un archivo fílmico y/o fotográfico del procedimiento de destrucción completo, correspondiente a cada baja, en un término no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.

h) El contratista deberá disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos seguridad y protección.

i) El contratista propenderá por tener dentro de su personal, recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto 596 de 2016.

j) Presentar a la entidad, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL de los trabajadores que ingresen a la entidad, a realizar la recolección de los residuos sólidos aprovechables, al igual que el pago de aportes a parafiscales.

k) Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan a través del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

l) El contratista deberá contar con una báscula industrial portátil, para pesar los Residuos sólidos aprovechables y reciclados dentro de la entidad, adicional llevará un registro de las cantidades y tipo de material entregado.

m) Entregar los elementos o insumos de la gestión ambiental, objeto de permuta, a más tardar treinta (30) días calendario, siguientes al recibido de los residuos sólidos aprovechables entregados por la entidad, conforme a los

pedidos realizados por el supervisor designado, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

n) Cumplir totalmente con las condiciones legales técnicas, económicas, comerciales y ambientales exigidas por la normativa vigente, presentadas en el presente contrato de permuta.

o) Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía a la Subdirección Regional a través del supervisor del contrato.

p) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al mismo.

q) El Contratista deberá mantener y garantizar total confidencialidad y salvaguardar la información confidencial que se obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de una autoridad competente.

r) La Fiscalía General de la Nación, no se obliga a proveer un mínimo de material reciclable al contratista, esto dependerá de los residuos sólidos generados por las actividades que desarrollan en las distintas sedes de la entidad.

s) Cumplir con todos los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por el Ministerio y los demás que se requieran en cumplimiento de la normatividad legal vigente sobre la materia.

t) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

u) Realizar la transferencia de conocimiento mediante la ejecución de al menos una (1) charla informativa en cada una de las sedes relacionadas, abordando temas de reciclaje y educación ambiental. Estas charlas deberán incluir información relevante sobre la correcta separación de residuos, el impacto ambiental de las prácticas cotidianas, y estrategias para fomentar una cultura de sostenibilidad dentro de la organización. La actividad deberá ser documentada y reportada como evidencia del cumplimiento.

v) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

w) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de

investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

x) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

y) Mantener vigente y sin infracciones ambientales, durante el tiempo de duración del contrato, la licencia o permiso ambiental para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de las clases de RAEE'S especificadas en la ficha técnica. En caso de presentarse algún inconveniente con la licencia o permiso, o presentar infracciones por parte de la autoridad ambiental, deberá informar de manera inmediata a la Supervisión del Contrato.

z) El contratista debe entregar a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato), los datos del personal que ingresará a cada una de las sedes y las placas de los vehículos que realizará la recolección, para llevar a cabo el objeto de la permuta, el día anterior a la visita, con el fin de realizar la revisión de antecedentes por parte del Departamento de Seguridad de la entidad.

aa) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

bb) Cumplir con todas las normas internas de seguridad física y seguridad y salud laboral de la entidad.

**25.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Impartir a través del Supervisor o supervisores designados, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.

## 26. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

I. Acreditación del cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 2013 y 2019: "*La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:* (...) g) ***Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos*** y ejecuten bienes o recursos públicos

respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función".

Así mismo mediante concepto del 17 de febrero del año en curso, el Departamento Administrativo de la Función Pública manifestó: "(...) *es oportuno indicar que el literal g) de la Ley 2013 de 2019 incluyó como sujetos obligados a las personas que celebren contratos, sobre este particular la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano se pronunció a través del concepto con radicado número 20205010045831 del 06 de febrero de 2020, concluyendo: Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criteritos analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma* ***todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta*** *(...)"*

En consecuencia y teniendo en cuenta que el contratista de la entidad es la persona jurídica es la que debe realizar el registro en el SIGEP de la declaración de bienes y rentas, conflicto de interés y copia de declaración de renta.

La plataforma SI permite el registro de personas jurídicas. Relaciono a continuación enlace del instructivo para mayor claridad:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

Una vez remitan los soportes del registro, la entidad consultará en el SIGEP con el objetivo de verificar que la información haya quedado debidamente cargada.

II. Informar por escrito el número de la cuenta Bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación Bancaria, en la que se indique el nombre de la Entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efectos de los pagos del contrato por parte de Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT).

**27. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriban se sujetarán a los criterios definidos en el formato de matriz del riesgo diseñada por Colombia Compra Eficiente versión 1, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. La Matriz de Riesgo se encuentra debidamente publicada en los Documentos del Proceso en SECOP II.

## 28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección será objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro los 6 meses siguientes a la finalización del contrato.

## 29. TERMINACIÓN

El contrato resultante del presente proceso se terminará:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por el vencimiento del plazo del contrato.
- Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada.
- Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
- Por decisión de autoridad competente.
- Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias le las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste.
- Las demás que determine la ley.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que se dé por terminado el contrato de conformidad con el contenido de la presente clausula; tal situación no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

## 30. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley,

los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

## 31. SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES

De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 modificado por la Ley 1562 de 2012, deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria "Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

## 32. GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **Fiscalía General de la Nación** con NIT. **800.187.568 - 6**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 30% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y legalización del contrato. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Por el Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y legalización del contrato. |
| Calidad y correcto funcionamiento | 30% del valor total del contrato | Por el Termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y legalización del contrato. |

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | N/A | N/A |

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser expedida teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza – garantía a favor de entidad estatal |
| Asegurados | **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** identificada con NIT. **800.187.568 – 6** **CONTRATISTA** incluyendo su respectivo NIT |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Amparos | Por integridad normativa se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la i. cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:<br>i. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.<br>ii. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.<br>iii. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.<br>iv. Cobertura expresa de amparo patronal.<br>v. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios |
| Valor/Suficiencia | **Doscientos (200) SMMLV**<br><br>**Tener en cuenta que la suficiencia de todos los amparos deberá ser de 200 SMLMV, es decir sin sublímites.** |
| Vigencia | Igual al plazo de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | • **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** IDENTIFICADA CON NIT 800.187.568 – 6<br>• TERCEROS AFECTADOS |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato |

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

**EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR CONTANCIA DE PAZ Y SALVO O RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA SOBRE EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** Estas garantías deberán presentarse a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación y aprobación en el SECOP II del contrato y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 del 2015.

**PARAGRAFO TERCERO:** En caso que exista diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar las Garantías y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

**PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, así como, a ampliar la garantía en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de las garantías por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**PARÁGRAFO QUINTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.** Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Se debe establecer clara y completamente el NIT de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568 – 6 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser igual o anterior a la fecha de suscripción del acta de inicio. No obstante, una vez que inicie la ejecución del contrato, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual, si hay lugar a ello.

Proyectó: William Samir Moreno Calderón - Profesional de Gestión II - Sección Gestión Contractual WSMC
Revisó: Luis Emiro Fernández Narváez – Profesional Especializado II – Gestión Contractual